UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 867 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 10 DIC. 2013

Visto el Expediente Administrativo sobre aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 065-2013-UNSCH/UF-JMQ, la Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, remitió los Términos de Referencia para la elaboración del Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho", para su evaluación y aprobación;

Que, la Oficina de Programación e Inversiones de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, mediante Informe N° 009-2013-OGPP-OPI, de fecha 28 de agosto de 2013, aprobó los Términos de Referencia para la elaboración del Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho";

Que, en el marco de lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, resulta necesario emitir acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33° literal b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128° literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración del Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales para que adopte las acciones pertinentes para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl